

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 201.

Miércoles 16 de Junio.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1894, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Junio de 1897.)

COMISION PROVINCIAL DE CÁCERES.

Dada cuenta del expediente de la elección municipal verificada en el pueblo de Navas del Madroño el día 9 de Mayo próximo pasado, que el Alcalde del mismo ha remitido á la Comisión provincial, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, á consecuencia de las reclamaciones producidas en tiempo hábil, por el Concejal electo D. Emilio Galán, contra la validez de dicha elección por haberse infringido lo prescrito en el segundo párrafo del art. 9.º del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890; y por D. Carlos Portillo Barroso, electo también Concejal, escusándose de dicho cargo mediante su edad sexagenaria; en sesión del día 10 del actual se acordó con relación á la primera de las relacionadas reclamaciones, declarar nula la elección del distrito de la Iglesia, único en el que se ha infringido el precepto que se invoca por el recurrente, votando cada elector los tres Concejales que correspondía elegirse en el mismo, lo cual aparece acreditado en el expediente, y admitir la excusa al Portillo Barroso, por justificar documentalente que es mayor de 60 años.

Cáceres 14 de Junio de 1897.—El Vicepresidente, José Elías y Prats.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Dada cuenta del expediente electoral del pueblo de Rivera-Oveja que el Alcalde ha remitido á la Comisión provincial en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, á consecuencia de las protestas de nulidad de dicha elección formuladas por Agapito y Wenceslao Martín una, fundados en haberse cerrado los Colegios electorales antes de las cuatro de la tarde; y otra por D. Custodio Dominguez Azabal y D. Simeón Martín Mohedano, por haber sido designados como interventores para la Mesa electoral de la Sección y distrito único de aquel pueblo, siendo así, que no figuran los recurrentes con tales nombres en las listas de electores, en sesión del día 10 del actual se acordó desestimar dichas protestas por injustificada la primera, y la segunda, por consistir las diferencias que se invocan en leves errores de imprenta.

Cáceres 14 de Junio de 1897.—El Vicepresidente, José Elías y Prats.—El Secretario A., Leopoldo Hurtado.

Reclamándose por Blas Hornero Panadero vecino de Cuacos, la incapacidad de los Concejales elegidos y proclamados en dicho pueblo por la Junta general de escrutinio en la elección verificada el día 9 de Mayo próximo pasado D. Rafael Hoyo Perez y D. Baldomero Jiménez Panadero, por suponerles comprendidos en el número 5.º del artículo 43 de la ley municipal en concepto de deudores á los fondos municipales, en sesión del día 10 del actual se acordó desestimar dicha reclamación por no resultar que en los reclamados concurren todas las circunstancias que exige el precepto que se cita para privarles del cargo para que fueron elegidos, lo cual se halla corroborado respecto del primero, de una manera concluyente por el hecho de haber sido nombrado Concejal interino por el Sr. Gobernador Civil, cuyo cargo desempeña en la actualidad.

Cáceres 14 de Junio de 1897.—El Vicepresidente, José Elías y Prats.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Dada cuenta del expediente de la elección municipal verificada en el pueblo de Hinojal el día 9 de Mayo próximo pasado el cual ha elevado el Alcalde á la Comisión provincial en virtud de la reclamación producida para ante esta Corporación por D. José Breña y otros electores pretendiendo se declare la nulidad de aquella por abusos que se dicen cometidos en la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo el día 2 del propio mes para la proclamación de candidatos y designación de interventores, abusos que no justifican los protestantes por ningun medio de prueba, en sesión del día 10 del actual se acordó por ello desestimar la protesta y declarar en su consecuencia válida la repetida elección.

Cáceres 14 de Junio de 1897.—El Vicepresidente, José Elías y Prats.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Dada cuenta del expediente de la elección municipal verificada en el pueblo de Garganta la Olla el día 9 de Mayo último, que el Alcalde del mismo ha remitido á la Comisión provincial en virtud de la protesta producida contra la validez de aquella y la reclamación de incapacidad de los Concejales proclamados don Severiano Sanchez Garcia, D. Nicomedes Muñoz Lopez y D. Casiano y Felipe Perez Lopez.

Resultando que la primera solicitud se funda en haber presidido las mesas electorales el Alcalde y Teniente de Alcalde, no obstante de ser deudores al fondo municipal por responsabilidades declaradas en las cuentas del ejercicio de 1894-95; y la segunda, en haber sido D. Severiano Sanchez Garcia, Secretario de la Corporación, deudora hasta el mes de Marzo próximo pasado ó sea dentro de los tres meses anteriores al de la elección, y los demás porque han de ser una rémora que dificulte la realización de dichas responsabilidades dado el parentesco que les une á aquellos; y

Considerando que ninguno de los motivos que se invocan justifican las pretensiones deducidas por no hallarse establecido como causa que incapacite para la presidencia de las mesas los unos, ni para ejercer los otros el cargo para el que han

sido elegidos, en sesión del día 10 del actual, se acordó por ello declarar válida la elección y con capacidad para ser Concejales á los señores D. Severiano Sanchez Garcia, D. Nicomedes Muñoz Lopez y D. Casiano y Felipe Perez Lopez.

Cáceres 14 de Junio de 1897.—El Vicepresidente, José Elías y Prats.—El Secretario A., Leopoldo Hurtado.

Reclamándose por los electores Federico Rodriguez é Ignacio Dominguez, vecinos de Moraleja, la incapacidad de D. Antonio Franco Sanchez proclamado Concejal por la Junta general de escrutinio de dicho pueblo, en la elección verificada en el mismo el día 9 de Mayo proximo pasado, formulados en ser deudores á los fondos municipales en concepto de segundo contribuyente, contra el que se ha expedido mandamiento de apremio y ser además Juez municipal suplente, en sesión del día 10 del actual, se acordó declarar la incapacidad solicitada por acreditarse documentalente en el expediente la deuda del Francisco Sanchez para con el Municipio y las medidas dictadas en su contra.

Cáceres 14 de Junio de 1897.—El Vicepresidente, José Elías y Prats.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Dada cuenta de las reclamaciones producidas en tiempo hábil ante el Ayuntamiento de Logrosán por los electores D. José Roso y D. Juan Canelada, pidiendo, el primero la incapacidad de los Concejales proclamados en la elección recientemente verificada D. Emilio Peña Pulido y D. José Jimenez Jado, aquel porque aunque en las listas de electores figura un individuo con tal nombre, no se conoce en la localidad ninguno así llamado y el Jimenez Jado, por carecer de la cualidad de elegible; y el segundo pretendiendo la de D. Juan Fernandez Gomez, por decir ser deudor á los fondos municipales del Pósito y llevar parte en la contrata del aprovechamiento; y acreditándose documentalente por los reclamados que tales motivos de incapacidad no existen, en sesión del día 10 del

actual se acordó desestimar las reclamaciones, y declarar con capacidad á los Concejales elegidos y proclamados D. Emilio Peña Pulido, D. José Jimenez Jado y D. Juan Fernandez Gomez.

Cáceres 14 de Junio de 1897.—El Vicepresidente, José Elias Prats.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

Dada cuenta del expediente de la elección municipal verificada en el pueblo de Casatejada que el Alcalde del mismo ha remitido á la Comisión provincial, en armonía con lo prescripto en el artículo 5.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, por virtud de la reclamación de incapacidad del Concejil proclamado D. Nemesio Rodriguez Iglesias, producida por el elector don Santiago Garcia Corisco, fundada en ser aquel asociado del rematante del alumbrado público de dicho pueblo, en sesión del día 12 del actual se acordó desestimar esta reclamación por acreditarse documental-mente en el expediente que dicho Concejil no lleva participación alguna en la referida contrata.

Cáceres 15 de Junio de 1897.—El Vicepresidente, José Elias y Prats.—El Secretario accidental, Leopoldo Hurtado.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 2.º

SANIDAD

Circular número 65.

Por fallecimiento del Subdelegado de Medicina de este partido, ha sido nombrado con el carácter de interino para ejercer dicho cargo, D. Joaquín Acedo Amarillas.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento y á los efectos oportunos.

Cáceres 15 de Junio de 1897.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Exposición al público de repartos de Contribuciones.

Según los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería, Matrícula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto sobre Carruajes de lujo, Reparto de Consumos y Padrón de Riqueza Urbana, para el ejercicio de 1897 á 1898, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley conce-

de á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 15 de Junio de 1897.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

Matricula industrial.

Plasencia.
Riolobos.

Exposición del reparto de urbana.

Peraleda de San Román.
Eljas.
Morcillo.
Salvatierra de Santiago.
Torre de Don Miguel.

Exposición del reparto de contribución territorial.

Torre de Don Miguel.
Villas Buenas.
Peraleda de San Román.
Riolobos.
Morcillo.
Salvatierra de Santiago.
Alcollarin.
Garganta la Olla.
Huélaga.

Padrón de edificios y solares.

Huélaga.
Riolobos.

Padrón de Cédulas personales.

Riolobos.

Diputación Provincial
DE CÁCERES.

La Comisión provincial, ha aprobado la siguiente distribución de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 12 de Junio de 1897.—El Vicepresidente, José Elias y Prats.—P. A., El Secretario A., Leopoldo Hurtado.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Julio.

del año económico de 1897-98

DISTRIBUCION de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formadas por la Contaduría de fondos provinciales conforme a la regla 10.ª de las dictadas por la Dirección general de Administración local en 1.º de Junio de 1886.

Capitulos	Pesetas.
1.º Administración provincial.....	6500
2.º Servicios generales.....	2200
3.º Obras obligatorias..	650
4.º Cargas.....	200
5.º Instrucción pública.	2500
6.º Beneficencia..	20000
7.º Corrección pública..	3500
8.º Imprevistos	1000
9.º Nuevos establecimientos.....	»
10.º Carreteras.....	»
11.º Obras diversas.....	»

12.º Otros gastos..	2500
13.º Resultas.....	»
14.º Ampliación.....	50000
15.º Movimiento de fondos ó suplementos	»
16.º Devoluciones	»
Total.....	89050

Cáceres 12 de Junio de 1897.—El Contador de fondos provinciales, Joaquín M. Cerón.—V.º B.º, el Presidente, Navarro.
Es copia.—Joaquín M. Cerón.

EXTRACTO de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 2 de Abril de 1897.

Presidencia de D. Antolin Navarro de Sande.

Abierta á las ocho de la noche, se dió principio á la sesión con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de los siguientes dictámenes fueron aprobados sin discusión:

«La Comisión de Hacienda ha examinado detenidamente la cuenta general correspondiente á los 18 meses que comprende el presupuesto del ejercicio económico de 1895 á 96 cuya parte de ingresos alcanza la suma de 527 244 pesetas 70 céntimos y 516.097 pesetas 99 céntimos los pagos, resultando una existencia de 11.146 pesetas 71 céntimos.

Encontrándola conforme y justificada con los documentos de cargo y data que á ella corren unidos y con los correspondientes sellos de instrucción, cuyos libramientos y cargarémes han sido expedidos por la Contaduría provincial con estricta sujeción á los presupuestos aprobados; habiendo estado al público en la Secretaría de la Diputación; y publicadas que fueron en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 de la Ley provincial; esta Comisión, no encontrando reparo alguno que poner á la referida cuenta, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva tenerla por examinada y conforme según dispone el art. 149 de la Ley de Contabilidad de 20 de Septiembre de 1865 y enviarlas al Sr. Gobernador Civil para que al tenor de lo ordenado en el art. 162 del Reglamento para la ejecución de dicha ley vigente por el art. 78 de la de 2 de Octubre de 1877 y en conformidad con lo que también determina el art. 129 de la Ley provincial, tenga á bien ordenar la remisión de la misma al Tribunal de las del Reino por conducto del Ministerio de la Gobernación.

Palacio provincial 2 de Abril de 1897.—Antolin Navarro.—Manuel L. Muro.—J. Elias y Prats.—Demetrio Gutierrez.—Maximiliano Gomez Lozano.»

«La Comisión de Hacienda, ha examinado con el detenimiento que merecen los acuerdos interinamente tomados por la provincial con fechas 27 de Enero, 4, 20 y 27 de Febrero y 13 de Marzo último.

Interponiendo el oportuno recurso de alzada para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda, contra la resolución de la Delegación de esta provincia desestimando cuanto se pretendía por la Corporación en acuerdo del 2 de Octubre próximo pasado, por virtud del cual se entregaran las carpetas é ins-

cripciones reseñadas en el de 21 de Diciembre de 1895, para completo pago de sus débitos liquidados con las bonificaciones concedidas por la ley de 16 de Abril del próximo año.

Estimando como suficiente la escritura de fianza hipotecaria presentada por D. Jacinto Hurtado Calfaff por valor de 10 000 pesetas sobre la dehesa denominada «El Cuartillo» para responder de sus gestiones como Depositario de los fondos provinciales y Cajero de los de primera enseñanza.

Disponiendo se abone á D. Fernando Cezon, D. José Acha y Aguirre, D. Antonio Rubio, Doña María de la Torre, D. Rafael Parras y don Benito Garcia, la suma de 675 pesetas 15 céntimos que importan en junto las cuentas presentadas por los mismos, por obras, enseres y géneros de comercio para las habitaciones que ocupa el Sr. Gobernador civil en el Palacio provincial.

Aprobando el presupuesto adicional al ordinario del actual ejercicio económico de 1896 á 97; y finalmente: Desestimando la pretensión del Ayuntamiento de Santa Ana de que sea rebajada de la cuota que ha de corresponder abonar por contingente en el próximo ejercicio de 1897 á 98, la quinta parte con que los hacendados forasteros de dicho pueblo contribuyeron en el ejercicio de 1895 á 96.

Y estimando justificadas en todos conceptos las expresadas resoluciones, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva prestarles su aprobación definitiva.

Palacio Provincial 2 de Abril de 1897.—Antolin Navarro.—Demetrio Gutierrez.—J. Elias.—Manuel L. Muro.—Maximiliano Gomez Lozano.»

«La Comisión de Beneficencia se ha enterado del expediente instruido á instancia de Benito Jimenez Perez vecino de Torreorgaz solicitando el que por cuenta de los fondos provinciales, se conceda lactancia á una de las dos niñas gemelas llamadas María y Adriana dadas á luz por su esposa Rufina Merideño Pavon en 5 de Marzo próximo pasado y resultando de la información testifical que obra en el referido expediente ser el solicitante pobre en el sentido legal, como asimismo el aparecer de la certificación expedida por el Médico titular de dicho pueblo, el que la esposa de aquel no puede en manera alguna atender á la vez á la lactancia de sus dos referidas hijas gemelas á consecuencia de su temperamento linfático y constitución debil, razon por la que la secreción lactea de la madre es muy escasa, necesitando por ello una nodriza para una de las dichas niñas y para auxiliarla también quizás en la lactancia de la otra, tiene el honor de proponer á la Diputación que como en análogos casos lo viene verificando se sirva acordar se conceda dicha lactancia con cargo al Capítulo de imprevistos del presupuesto del Hospicio, hasta que la gemela cumpla la edad de 18 meses y previa justificación de la asistencia de ambas.

La Diputación no obstante resolverá.

Palacio provincial 2 de Abril de 1897.—Teodoro Gonzalez.—Estéban Chamorro.—Miguel F. Lancho.—Manuel Flores de Lizaur.»

Dada lectura del dictamen de la Comisión de Beneficencia proponiendo la aprobación de acuerdos interinos tomados por la provincial sobre admisión en el Hospicio de esta Capital y Plasencia de los niños huérfanos Francisco Cruz Moreno,

de Aldea del Cano y otros, á propuesta del Sr. Gomez Lozano se acordó que quede sobre la mesa para estudio por 24 horas

Acto seguido se dió lectura de los siguientes dictámenes que fueron aprobados sin discusión:

«La Comisión de Beneficencia, se ha enterado de las instancias elevadas á esta Diputación por el asilado en este Hospicio provincial Julio Zancada Morales solicitando el que se le conceda su emancipación de dicho establecimiento entre otras razones por la de hallarse muy próximo á cumplir la edad de 18 años que previene el Reglamento para la emancipación forzosa de los asilados y la de también hallarse con aptitud bastante para adquirirse la subsistencia con el producto de su trabajo en el oficio de zapatero á que se dedica, reclamando asimismo las herramientas y útiles precisos para poder ejercer dicho oficio y que le concede el Reglamento; y visto el informe emitido en dicha solicitud por el Administrador de Beneficencia de esta Capital, en el que propone debe concedérsele la gracia pretendida en la forma solicitada por considerarlo muy acreedor á ello por su buen comportamiento durante los muchos años que lleva de asilado y por constarle además la certeza de cuanto se expresa por el mismo; y abundando esta Comisión en igual parecer que el emitido por el referido Administrador, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar de conformidad en un todo con lo solicitado.

La Diputación no obstante resolverá.

Palacio provincial 2 de Abril de 1897.—Teodoro Gonzalez.—Estéban Chamorro.—Manuel Flores de Lizaur.—Miguel F. Lancho.»

«La Comisión de Beneficencia, se ha enterado del expediente instruido á instancia de Agapito Martín y su esposa Angela Vigo, vecinos de Ribera-Obeja, en solicitud de que se les conceda el prohijamiento del expósito Claudio Iglesias, hoy al cuidado de la nodriza Joseja Azabal vecina de Nuñomoral, y resultando del citado expediente que dicha nodriza renuncia á prohibirlo y que los referidos solicitantes son de muy buena conducta en todos conceptos, que poseen algunos bienes de fortuna y por último que carecen de hijos legítimos, tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva acordar dicho prohijamiento con la retribución señalada para estos casos por considerarlo todo beneficioso para el expósito.

La Diputación no obstante resolverá.

Palacio provincial 2 de Abril de 1897.—Estéban Chamorro.—Teodoro Gonzalez.—Manuel Flores de Lizaur.—Miguel F. Lancho.»

Suspendida la Sesión para constituirse en secreta, fué abierta de nuevo á las diez de la noche y levantada acto seguido por no haber asuntos sobre la mesa.

El Secretario, Máximo Tuñón.

PRESIDENCIA de la Comisión de Evaluación de esta Capital.

Anuncio.

Hallándose terminado el repar-

timiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al próximo ejercicio de 1897-98, se expone al público en esta Secretaría por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan examinar sus cuotas y reclamar cualquier error que advirtieren en las operaciones aritméticas, según previene el art. 70 del Reglamento de Territorial vigente.

Cáceres 14 de Junio de 1897.
—El Presidente, Antonio Nogueira.

JUZGADOS.

CORIA.

Doctor D. Juan Hidalgo y García, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el día 30 de Junio actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y Municipal de Torrejuncillo la venta en pública licitación y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación de los bienes embargados, al condenado Fulgencio Salvatierra Aguilar, vecino de Torrejuncillo, por consecuencia de la causa que se le siguió por lesiones á su vecino Bonifacio Ramos Salvatierra y que por nota se expresan á continuación para cuya subasta se previene á los licitadores que para tomar parte en la misma han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor en que han sido tasadas las fincas, así como ha de ser de cuenta de los rematantes los gastos de instrucción de expediente posesorio y otorgamiento de escritura de venta.

Dado en Coria á 10 de Junio de 1897.—Juan Hidalgo.—El Escribano, Nicomedes Hurtado.

Nota de las fincas.

	Ptas.	Cts.
Una casa de un solo piso sin número de gobierno en la calle Real de las ranas del pueblo de Torrejuncillo que linda por la derecha entrando con otra de Bonifacio Ramos Salvatierra, izquierda otra de Manuel Gomez Sancho y traseras con cercado de Manuel Crespo Martín tasada en...	875	
Una viña de cuatro peonadas en término de Torrejuncillo al ochavo de Guillen, que linda por Norte con otro de Donato Cabello, Saliente y Poniente con veredas del pago y Mediodía con viña de José Gil Alvarez tasada en.....	140	

Otra viña de cuatro peonadas al pago del egido en término de Torrejuncillo y linda por poniente con cercado de herederos de Juan y Francisco Moreno Sanchez, Saliente y Norte viña de herederos de Santiago García y Mediodía con

otra de la viuda de Juan Llano, tasada en 140
Otra viña en dos suertes en el mismo pago del egido de nueve peonadas en término de Torrejuncillo que linda por Norte con viña de José Gil Alvarez, Saliente y Poniente vereda de pago y Mediodía con viña de Victoriano Clemente tasada en..... 315

ALCALDÍAS.

CASATEJADA.

Edicto.

El día 20 del actual de diez á once de su mañana se celebrará en esta villa, la subasta para el suministro en el próximo año económico de 1897-98, del aceite petroleo para 69 faroles del alumbrado público, del común, para los tres de mano de los serenos y demás accesorios de todos ellos, por el tipo de 1.500 pesetas y demás condiciones que constan en el expediente.

Para hacer proposiciones se necesitará consignar sobre la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta que se aumentará hasta el 10 por 100 por el que resulte rematante de la cantidad en que se le adjudique.

Lo que se hace público por el presente con el fin que llegue á conocimiento de los que puedan interesarles

Casatejada 8 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan de la Calle.

Edicto.

En los días 20 y 24 del corriente mes y en la Casa Consistorial de esta villa de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para el arriendo del arbitrio establecido sobre los pesos y medidas que de uso voluntario y afieladas posee este Municipio, bajo el tipo y condiciones que constan en el oportuno pliego que obra en el expediente al efecto instruido, el que estará expuesto al público desde este día en la Secretaría del Ayuntamiento así como en el acto de los remates que se verifiquen por no presentarse licitadores en el primero.

Lo que se hace público por el presente con el fin de que llegue á conocimiento de los que puedan interesarles.

Casatejada 8 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan de la Calle.

Edicto.

En los días 24 y 29 del actual de diez á once de su mañana y en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, tendrá lugar la primera y segunda subasta respectivamente del arbitrio municipal establecido sobre los géneros de comercio y ganados que concurrirán á la feria que se celebrará en esta villa en los días 25 y 26 de Julio más próximo bajo el tipo y condiciones que constan en el oportuno expediente que queda de manifiesto en la Secretaría y también lo estará en el acto del remate con la advertencia, de que si en la primera subasta no hubiere licitador, se celebrará otra tercera el día 4 de Julio sirviendo en este caso la segunda como primera.

Casatejada 8 de Junio de 1897.—El Alcalde, Juan de la Calle.

PESCUEZA.

Anuncio.

Se encuentra vacante la plaza de ministrante titular de este pueblo creada nuevamente para el ejercicio económico de 1897-98 con el sueldo anual de 125 pesetas satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, la que será provista con arreglo al Reglamento de 14 de Junio de 1891.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 30 del mes actual debidamente documentadas.

Pescueza 7 de Junio de 1897.—El Alcalde, Anacleto Montero.

HIGUERA.

Vacante de Secretaria.

La plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa, se halla vacante por renuncia espontánea del que la desempeñaba. Su dotación son 875 pesetas pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de 30 días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia. Pasado dicho plazo se procederá al nombramiento en propiedad en el aspirante que sea de más confianza del Ayuntamiento.

Higuera 25 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Toribio Naranjo.—El Secretario interino, Rufino Iglesias Alvarez.

VILLA DE RUANES.

Recogido de una cerda.

Según parte verbal que me ha dado el vecino de esta villa D. Juan Fernandez Perez, en la Dehesa de Valdeparicio, término de Trujillo, se ha aparecido hace bastante tiempo una cerda de las señas que á continuación se insertan.

Y como quiera que se presume sea extraviada se anuncia por medio del presente por término de quince días á fin de que llegando á conocimiento de su dueño pueda presentarse á su recogido previa la oportuna certificación justificativa y pago de costos causados, fuesen caso contrario se procederá á su venta en pública licitación. Ruanes 29 de Mayo de 1897.—El Regidor encargado, Antonio Donaire.

Señas.

Una marranilla de año y medio próximamente delgada, con horquilla en la oreja derecha y hoja de higuera en la izquierda y pi perrosa.

ANUNCIOS

Venta ó arriendo de puertos.

Se venden los puertos de Gordón, ó se arriendan sus pastos para ganado trashumante. Tienen de cabida 2.050 fanegas, y radican entre Barrios Mirantes, Geras y Cabornera, distante éste media legua de la estación de la Pola de Gordón (León) y nueve leguas de Astorga.

Entenderse con el dueño señor Conde de Peñaranda, Recoletos, 21, Madrid, ó su Administrador en León, Catalinas, 5.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

CONCURSO ÚNICO DE ENERO DE 1897

RELACION de aspirantes por orden de mérito, y propuestas hechas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en Escuelas públicas de primera enseñanza elementales completas é incompletas de niñas y párvulos de este Distrito Universitario.

(Continuación.)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS		ESCUELA QUE DESEMPEÑAN.		SUELDO		TÍTULO QUE POSEEN.		TIEMPO DE SERVICIOS ESCUELAS PARA QUE SE LES PROPONE			Su sueldo. Pests. Cts.	OBSERVACIONES.
	Pueblo.		Provincia.		que disfrutan		mayor disfruta-		Interino.				
	Pueblo.		Provincia.		Psts. Cts.		do. Psts. Cts.		En propiedad.				
1	D. Amalia Escudero Cordero	Arroyomolinos de Montánchez	Cáceres	825	835	Superior	2	10	»	»	»	625	Tiene oposiciones aprobadas.
2	Marina Villafañá	Guareña (Auxiliar)	Badajoz	»	825	Elemental	10	5	»	»	»	625	Idem rehabilitada por orden de 14 de Abril de 1897.
3	Inés Visitación Gil Rubio	Palacios del Arzobispo	Salamanca	625	687.50	Superior	12	2	»	»	»	625	Tiene oposiciones aprobadas.
4	Teresa Aparicio Sanchez	Valduerri	Zamora	625	625	Elemental	25	3	»	»	»	625	Idem idem idem.
5	Celestina Posada Carnero	Benegiles	Zamora	500	625	Superior	16	1	»	»	»	»	Idem idem idem.
6	Angela Rodriguez Revellado	Cotonos del Monte	Zamora	625	625	Superior	15	10	»	»	»	625	Idem idem idem.
7	Adelaida Llamas García	Muelas de los Caballeros	Zamora	625	625	Superior	9	»	»	»	»	»	Idem idem idem.
8	Pilar Lozano Fernandez	Morasverdes	Salamanca	625	625	Superior	9	»	»	»	»	625	Idem idem idem.
9	Felisa Vista Gonzalez	San Pedro de Olleros	Leon	625	625	Superior	8	10	»	»	»	625	Idem idem idem.
10	Francisca Peña Rubio	La Bañeza	Leon	625	625	Superior	8	5	»	»	»	»	Idem idem idem.
11	Margarita Marcos Emperador	Brazeo	Leon	625	625	Superior	8	5	»	»	»	625	Idem idem idem.
12	Agustina de Prado Gonzalez	Fuensaldaña	Valladolid	625	625	Elemental	8	4	»	»	»	»	Idem idem idem.
13	Teodosia Carbajosa Mancebo	Grazales (Auxiliar)	Cádiz	625	625	Superior	6	3	»	»	»	»	Idem idem idem.
14	Orencia Martinez Rodriguez	Huertas de Animas (A.)	Cáceres	625	625	Superior	6	3	»	»	»	625	Idem idem idem.
15	Maria Ruiz Bejarano	Alba de Tormes (Auxiliar)	Salamanca	625	625	Superior	5	2	»	»	»	625	Idem idem idem.
16	Maria Alvara Rodriguez	Cazurra	Zamora	625	625	Superior	5	2	»	»	»	625	Idem idem idem.
17	Inés Adela Perez	Gallegos del Pán	Zamora	500	500	Superior	9	»	»	»	»	»	Idem idem idem.
18	Jesusa Pascual Perez	Tardobispo	Zamora	500	500	Superior	8	9	»	»	»	»	Idem idem idem.
19	Norberta de las Heras Manso	Piñuel	Zamora	500	500	Superior	8	6	»	»	»	625	Idem idem idem.
20	Micaela Rosario Ulloa Torres	Sitranca de Tera	Zamora	500	500	Superior	8	5	»	»	»	625	Idem idem idem.
21	Maria del Consuelo Ordina del Campo	Arco	Salamanca	500	500	Superior	7	10	»	»	»	500	Idem idem idem.
22	Emilia Vicente Garcia	Villavieja de Muño	Lugo	500	500	Superior	7	10	»	»	»	»	Idem idem idem.
23	Felisa Gomez Arteaga	Valdemierque	Salamanca	500	500	Superior	6	9	»	»	»	625	Idem idem idem.
24	Edicta Alonso Andrés	Cabeza la Baca (auxiliar)	Badajoz	500	500	Superior	6	7	»	»	»	625	Idem idem idem.
25	Nieves de Uribarri Cepeda	Amatos de Alba	Salamanca	500	500	Elemental	6	7	»	»	»	625	Idem idem idem.
26	Engracia Muñoz Oviedo	Cogeces de Iscar	Valladolid	500	500	Superior	6	6	»	»	»	»	Idem idem idem.
27	Isidra Sandin Rebagun	Fresneña	Burgos	482	500	Superior	5	11	»	»	»	»	Idem idem idem.
28	Dionisia Molinos Treviño	Barraco (auxiliar)	Avila	500	500	Superior	5	4	»	»	»	»	Idem idem idem.
29	Julia Bello Bazán	Pago de San Clemente	Cáceres	500	500	Superior	4	9	»	»	»	625	Idem idem idem.
30	Maria Gil Canelada	Los Tomases	Santander	500	500	Elemental	4	1	»	»	»	»	Idem idem idem.
31	Felisa Hernandez Gonzalez	Tola	Zamora	500	500	Superior	4	8	»	»	»	»	Idem idem idem.
32	Maria Astudillo Martinez	Granucillo de Vidriales	Zamora	450	450	Superior	6	1	»	»	»	625	Idem idem idem.
33	Maria Encarnacion Roman Santiago	Aldealaba del Miron	Avila	450	450	Superior	6	6	»	»	»	625	Idem idem idem.
34	Maria del Carmen Val Ralero	Armenteros	Salamanca	400	400	Superior	4	4	»	»	»	625	Idem idem idem.
35	Hermenegilda Juanes Holgado	Nidaguila	Burgos	375	400	Superior	4	3	»	»	»	»	Idem idem idem.
36	Genereza Diez Ortiz	Bularros	Burgos	350	350	Superior	3	5	»	»	»	»	Idem idem idem.
37	Natividad Muñoz Garcia	Molinillo	Avila	350	350	Superior	3	3	»	»	»	»	Idem idem idem.
38	Aurore Martin Garcia	Valbuena	Salamanca	250	250	Superior	5	4	»	»	»	625	Idem idem idem.
39	Florencia Egidio Lozano	San Esteban de Mogales	Leon	250	250	Superior	2	4	»	»	»	625	Idem idem idem.
40	Elisa Lopez Viejo	Conquista	Cáceres	625	625	Elemental	17	4	»	»	»	»	Idem idem idem.
41	Gabriela Gonzalez Martin		Cáceres	625	625	Elemental	16	4	»	»	»	625	Idem idem idem.

(Se continuará.)

Tip. de Sucesores de Alvarez.